Quinto-. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados y previa fiscalización por la Intervención delegada de Fondos del Patronato de Servicios Sociales, se formulará por el instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los beneficiarios de la plaza, en su caso cuantía, así como la relación de solicitantes a los que se les deniegan la ayuda con la expresión del motivo.

2. Resolución

Primero-. La Resolución de la Concesión corresponderá a la Sra. Presidenta del Patronato de Servicios Sociales.

Segundo-. La Resolución se notificará a los interesados por medio de anuncio, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web, con expresión de los recursos que procedan.

Tercero-. El plazo máximo de Resolución del procedimiento no será superior a 6 meses en virtud del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones y el sentido del silencio será desestimatorio, en aplicación del artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

B. Cuando existan más solicitudes que plazas. Procedimiento y Resolución.

1. En el supuesto de que existieran más solicitudes que plazas, el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva, aplicando los siguientes **criterios de baremación** y procedimiento de instrucción (1.1):

Criterios objetivos de Calificación		
1.- Puntuación por ingresos		
- €	12.000,00€	10
12.000,01€	14.000,00€	8
14.001,00€	16.000,00€	6
16.001,00€	17.000,00€	4
17.001,00€	18.000,00€	2
18.001,00€	21.000,00€	1
2.- Puntuación por edad		
60	***65***	***2***

66	***70***	***4***
71	***75***	***6***
76	***80***	***8***
Más de 81 años		***10***
3.-Puntuación por tiempo de empadronamiento		
Empadronados con más de 10 años de antigüedad		**10**
De 4 a 8 años de antigüedad		**8**
De 2 a 4 años de antigüedad		**6**

Si hubiera un empate entre varios beneficiarios, no habiendo plazas suficientes, se tendrá en cuenta la puntuación de la edad.

En caso que quede plazas disponibles se adjudicarán según la lista de reserva, respetando el orden de la misma, y en el caso se la persona renuncie a participar deberá realizarlo de forma expresa mediante escrito y con registro de entrada en el Patronato de Servicios Sociales o en tal caso, en los Servicios de Atención Ciudadana del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.

1.1 **procedimiento de instrucción.**

Primero-. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Patronato Municipal de Servicios sociales, a la Trabajadora social que se designe al efecto.

Segundo-. El instructor podrá solicitar cuantos informes considere convenientes tanto para la preevaluación como para la resolución.

Tercero-. Dentro de la fase de instrucción se procederá a la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, emitiéndose un informe de evaluación por cada una de las solicitudes en el que se hará constar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas o por el contrario no los cumplen, emitiéndose un Informe Conjunto de todas las solicitudes presentadas, se elevará a la Órgano Colegiado que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la Baremación.

Cuarto-. La Comisión de Valoración está compuesta por la Presidenta, el Sra. Elena Cabello Moya (Presidenta del Patronato), como Vocales a la Sra. Nizamara Domínguez Gómez (Trabajadora Social del Patronato Municipal de Servicios Sociales), a la Sra. Marta Delgado Pérez (Trabajadora Social del Patronato de Servicios Sociales) y como Secretaria la Sra.